



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO.

Jose Lamayor Parte de ella Sin riego, y los Ar-
bolados en igual forma por dha falta no pro-
ducen los frutos correspondientes ademas de
poderse hacer de riego mu-
chas tierras que no lo
son por la falta de agua de que carece esta Po-
blacion como es notorio, a causa de que la fuente de
que se vale para dho riego produce poca agua
y siempre es Pueblo acarreido de este beneficio
de que se han seguido, y siguen au Comun nota
de los Daños, y perjuicios los que se han conside-
rar, y que se tubiera agua bastante para dho riego
dehenza una poblacion populosa, y todo lo escrito
za, y mantubiera la dha pradera huerta, por lo que
fuesen de utilidad en lo que se siembran, y lo mismo
se haria en las que se siembran de riego hauiendo ba-
stante agua para ellas, de suerte que no careciendo
de este beneficio esta poblacion no veria abor-
de balarse de Pueblos de riego para abarros
algunos por que todos en abundancia los pro-
duciran sus riegos, cuyos daños a una cosa
por defecto de agua no se an podido precaver
y temiendo esta Villa hanotria lo que en la

